

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
RESP. ELAB. y ACT. PORTAL TRANSPARENCIA
RECIBIDO
Fecha: 22.04.19 Hora: 15:00hr
Firma: *SS* Folio: *61*



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

17 ABR. 2019
Juan

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMÁN
BEDATARIA
Reg. N° *3109*

Resolución Directoral

Lima, 17 ABR 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 00558, contenido el Informe Técnico N° 030-2019-OEA-HEP/MINSA, de fecha 11 de abril de 2019, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2019-OEA-HEP-MINSA, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado del Hospital de Emergencias Pediátricas, incluyéndose el procedimiento de selección de Licitación Pública para la contratación de "Suministro de Soporte Alimentario por Riesgo Ocupacional"-PAC N° 4;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*; asimismo en el numeral 44.5 del mencionado artículo prescribe que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, conforme al Formato N° 2 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", el Director Ejecutivo de Administración con N° 05-2019-OEA-HEP/MINSA, de fecha 05 de abril de 2019, aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2019-HEP-MINSA "Suministro de Soporte Alimentario de Riesgo Ocupacional";

Que, en dicho contexto, el Director Ejecutivo de Administración mediante Informe Técnico N° 030-2019-OEA-HEP/MINSA, remite la propuesta de conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2019-HEP-MINSA para la contratación de "Suministro de Soporte Alimentario de Riesgo Ocupacional", para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;



Que, conforme a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración, corresponde designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2019-HEP-MINSA para la contratación de "Suministro de Soporte Alimentario de Riesgo Ocupacional";

Con la visión, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial N° 1354-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2019-HEP-MINSA para la contratación de "Suministro de Soporte Alimentario de Riesgo Ocupacional" – PAC N° 4, el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Méd. Adolfo Ubidia Barrantes	Presidente
Sr. Sandro Rolando Oliva Elguera	Miembro
Sr. Fredy Max Machuca Cañari	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Srta. Luz Ivani Sánchez Torres	Presidente
Sra. Jaqueline Paz Orihuela	Miembro
Abog. Hipólito Vargas Ccoscco	Miembro

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.

Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

17 ABR. 2019
NANCY CARMEN ATALAYA HUAMÁN
FEDATARIA
Reg. N° 0109

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

FWRN/DCEO/dceo
Distribución CC:
* Oficina Ejecutiva de Administración
* Oficina de Asesoría Jurídica
* Oficina de Logística
* Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
* Legajo
* Archivo
Reg. 248/291